



YR  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2019-00593-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Tres (03) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

En atención a las solicitudes elevadas por la parte demandante sobre el reconocimiento de dirección electrónica para notificar a los demandados y el envío de citación para notificación personal al correo electrónico de los mismos; se hace necesario la repetición de la misma por cuanto no se aprecia evidencia que los demandados hayan recibido copia de la demanda, mandamiento de pago y anexos de la demanda, para que puedan tenerse como notificados conforme lo dispone el decreto 806 de 2020. Por lo que el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENER como dirección electrónica de notificación de los demandados INMUNIZATO EU Y JOSE ALBEIRO RAMIREZ GALVIS, [inmunizatojeans@gmail.com](mailto:inmunizatojeans@gmail.com), informada de manera virtual por el apoderado de la parte actora el día 04/08/2020.

**SEGUNDO:** REQUIÉRASE a la parte actora para que envíe nueva notificación a la dirección de correo electrónico autorizado en el numeral anterior; en la que se evidencie que le haya hecho entrega de copia de la demanda, del mandamiento de pago y de los anexos de la demanda, documentos necesarios para tener notificado a los demandados y puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d113eb8fae32a78c4f3221f35b155240cf463e85d1c4929ae98bb91d0ec1b210**

Documento generado en 03/11/2020 08:13:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>